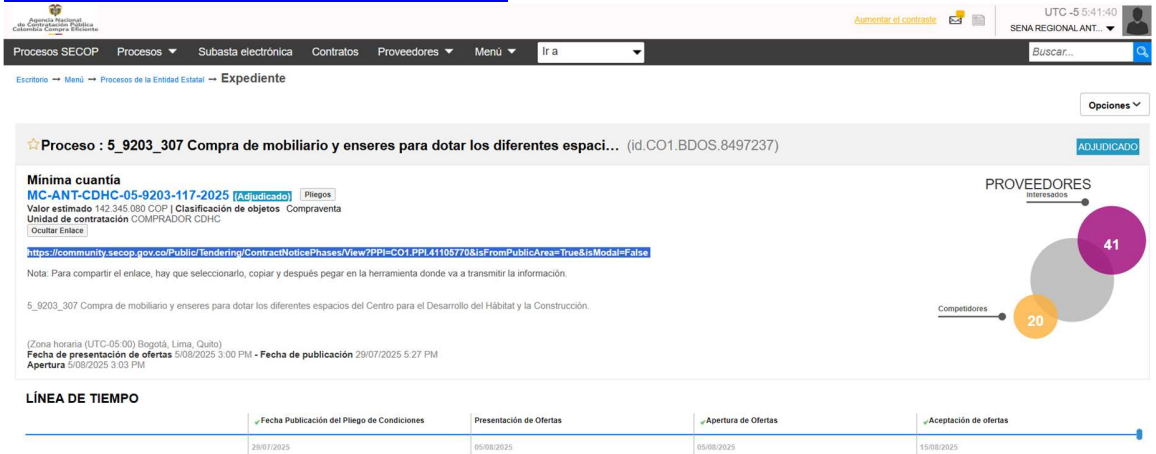
ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, el cual señala que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover el bienestar general y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales. En ese sentido, el artículo 67 reconoce la educación como un derecho fundamental y un servicio público, el cual debe prestarse con criterios de calidad, lo que implica disponer de ambientes físicos adecuados y dotación suficiente de mobiliario que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje. A su vez, el artículo 53 consagra el derecho a condiciones dignas y justas en el trabajo, principio que también aplica a los servidores públicos, quienes deben contar con espacios de trabajo seguros, cómodos y funcionales, acordes con los estándares mínimos de bienestar laboral.

Sobre esta base, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone que toda contratación estatal debe atender a los fines misionales de la entidad, justificarse técnicamente y observar los principios de economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad. Por ello, la adquisición de mobiliario para aprendices y funcionarios del SENA resulta indispensable para garantizar la correcta ejecución de los servicios misionales, al proporcionar condiciones de trabajo y formación seguras y ergonómicas. Adicionalmente, el Decreto 1072 de 2015 exige a las entidades implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que incluya la gestión del riesgo ergonómico y la promoción de entornos laborales seguros; obligación reforzada por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, la cual establece que los puestos de trabajo deben contar con mobiliario ergonómico ajustado a las características de los usuarios para prevenir enfermedades laborales y proteger la salud. Finalmente, la adquisición debe ceñirse a los criterios técnicos contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2094 y en estándares internacionales como ANSI/BIFMA, que garantizan la calidad, seguridad y durabilidad del mobiliario escolar y de oficina.
Que mediante Resolución 01 de 2025 se realizó asignación presupuestal por valor de $150.000.000 para la compra de mobiliario, razón por la cual, el centro de formación adelanto proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía para 5_9203_307 Compra de mobiliario y enseres para dotar los diferentes espacios del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

En dicho proceso se realizó la compra de sillas para todo el centro de formación, las cuales eran necesario cambiarlas ya que debido al uso cotidiano muchas de las sillas presentaban desgaste.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8520206&isFromPublicArea=True&isModal=False



Regional Antioquia/Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Diagonal 104 N° 69-120, Medellín - PBX 57 604 4442800
@SENAComunica
www.sena.edu.co

Posteriormente, luego de haber publicado el proceso y corriendo términos, se asignó al centro de formación nuevos recursos presupuestales mediante Resolución 2474 del 12 de agosto de 2025 por valor de $480.000.000 - Asignación de recursos para la adquisición de mobiliario y enseres para los proyectos registrados en el plan de acción 52758,52894, incluye, mesas, sillas, estanterías, lockers, entre otros según solicitud realizada por el centro de formación en el aplicativo plan de acción y análisis de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, razón por la cual, se adelantará proceso mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica

Asi las cosas, con el propósito de mejorar la calidad de la estadía de los aprendices, contratistas y funcionarios en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, se requiere la adquisición de mesas, sillas, estanterías, lockers y otros elementos de equipamiento, destinados a la adecuación y optimización de los espacios de formación, descanso y trabajo.

El objetivo principal es generar ambientes más cómodos, funcionales y armónicos, que promuevan el bienestar integral de la comunidad educativa y laboral, incorporando principios asociados al mindfulness, entendida como la creación de entornos que faciliten la concentración, el equilibrio emocional y la productividad. Un espacio bien diseñado y equipado favorece no solo la eficiencia en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, sino también la salud física y mental de quienes lo ocupan.

Esta inversión contribuye directamente a:

Fortalecer la experiencia formativa de los aprendices mediante la dotación de mobiliario adecuado, ergonómico y confortable, que favorezca la concentración y el aprendizaje activo, optimizar las áreas de trabajo y almacenamiento, asegurando orden, accesibilidad y funcionalidad, mediante estanterías y lockers que faciliten la organización de materiales y objetos personales, impulsar un entorno laboral saludable para funcionarios y contratistas, fomentando la integración, el confort y la productividad, promover espacios alineados con el bienestar, donde se priorice el equilibrio entre cuerpo y mente, incentivando prácticas de estudio y trabajo más conscientes y sostenibles.

De esta manera, la adquisición de estos elementos no solo responde a una necesidad operativa, sino que se proyecta como una estrategia institucional para el bienestar, coherente con los objetivos del SENA de ofrecer condiciones óptimas para la formación, el desarrollo profesional y la calidad de vida de toda la comunidad del Centro.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sector primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector

(agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es quede él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (primario).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro deeste sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

La importancia del sector secundario radica en que este comprende el comienzo de la industrialización de la materia prima, lo cual es una necesidad para toda la población porque aporta no solo productos elaborados los cuales satisfacen determinadas necesidades, sinotambién productos semielaborados, en ocasiones indispensables para la ejecución de ciertos procesos productivos.

A su vez este sector provee grandes ingresos a la economía, aportando puestos de empleo,aumentando su tamaño económico, y fortaleciendo las relaciones interculturales que se forman a través de la exportación de productos.

Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye lasactividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos[1].

2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Sector perteneciente al objeto contractual

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	X
3	Sector terciario o sector de servicios	

3. ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	

2	Servicios	x
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	x
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

4. ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL

No.	DEFINICIÓN	Marcar con una "X"
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio no regulado por el gobierno	X

5. ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

No.	DEFINICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Regulado por norma ambiental	X		

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Ítem	CÓDIGO DE NACIONES UNIDAD - UNSPCS	Descripción	Unidad	Cant. Inicial
1	56111500	CUBICULOS (Ver ficha técnica)	UN	72
2	56101500	Sala de espera – juego de poltronas (Ver ficha técnica)	UN	3
3	56121800	Tadem (Ver ficha técnica)	UN	3
4	56121800	Archivadores (Ver ficha técnica)	UN	2
5	56121800	Folderama (Ver ficha técnica)	UN	2
6	56121500	Escritorios para aprendices (Ver ficha técnica)	UN	195
7	56121500	Escritorios de dibujo (Ver ficha técnica)	UN	84
8	56122200	Butacos (Ver ficha técnica)	UN	125
9	56121500	Tableros (Ver ficha técnica) 2.40m ancho 1.20m largo	UN	22
10	56101500	Lockers (Ver ficha técnica)	UN	10
11	56101500	Estanterías (Ver ficha técnica)	UN	10
12	56101500	Silla sala de juntas x 4 (Ver Ficha técnica	UN	2
13	56121500	Mesa de Juntas 4 Puestos (Ver ficha técnica)	UN	2
14	56101500	Sillones colgantes (Ver Ficha técnica	UN	5

- Este proceso de contratación se adjudicará en su totalidad, por lo que no se aceptarán propuestas parciales o alternativas.
- La instalación de los bienes será responsabilidad del proponente que resulte adjudicatario del contrato.
- Los precios presentados por los proponentes deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y cualquier otro costo asociado con el proceso de contratación, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

- El transporte de los bienes será responsabilidad del proponente que resulte adjudicatario del contrato.
- El cargue y descargue de los productos o mercancías estarán a cargo del proponente que resulte adjudicatario del contrato.
- Considerando que las necesidades de la entidad podrían ser mayores a las especificadas en las condiciones técnicas, la entidad se reserva el derecho de ampliar las cantidades ofertadas hasta el monto total del presupuesto si es necesario. Si existe algún ahorro entre la presentación de la oferta y la adjudicación, la entidad podrá aumentar las cantidades hasta agotar el presupuesto en los ítems que considere apropiados.
-

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

Se deben cumplir las especificaciones establecidas en la Guía de Adquisición de Mobiliario, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace.

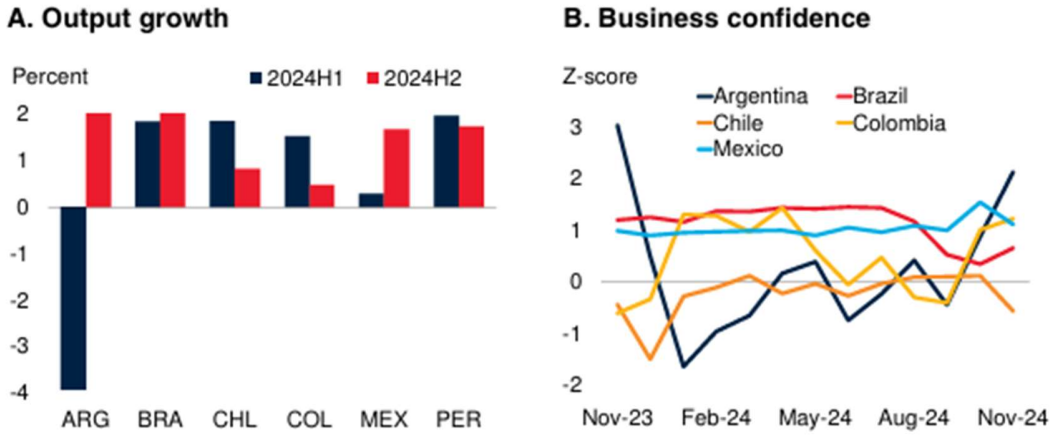
https://compromiso.sena.edu.co/mapa/descarga.php?id=3814

7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El crecimiento en Latinoamérica y en el Caribe está proyectado a un incremento del 2.2% del año pasado a un promedio del 2.5% en el 2025-26. Esta mejora está parcialmente ajustada por la esperada recuperación de Argentina tras dos años consecutivos de contracción. Se prevé que la mayoría de los bancos centrales de ALC reanuden los recortes de los tipos de interés en 2025, tras hacer una pausa en el segundo semestre de 2024 debido a las renovadas presiones sobre los precios. Se espera que el descenso previsto de los precios de las materias primas sólo afecte moderadamente al crecimiento en algunos países.

Los riesgos para las perspectivas siguen inclinándose a la baja. El aumento de la incertidumbre política y los cambios adversos de la política comercial en Estados Unidos podrían afectar negativamente a las exportaciones de la región. Un endurecimiento de las condiciones financieras mundiales aumentaría los costes del servicio de la deuda y podría acelerar la consolidación fiscal en toda la región. Un debilitamiento del crecimiento en China mayor de lo previsto podría afectar negativamente a las exportaciones de la región. Los fenómenos meteorológicos extremos relacionados con el cambio climático plantean un riesgo clave adicional.[1]

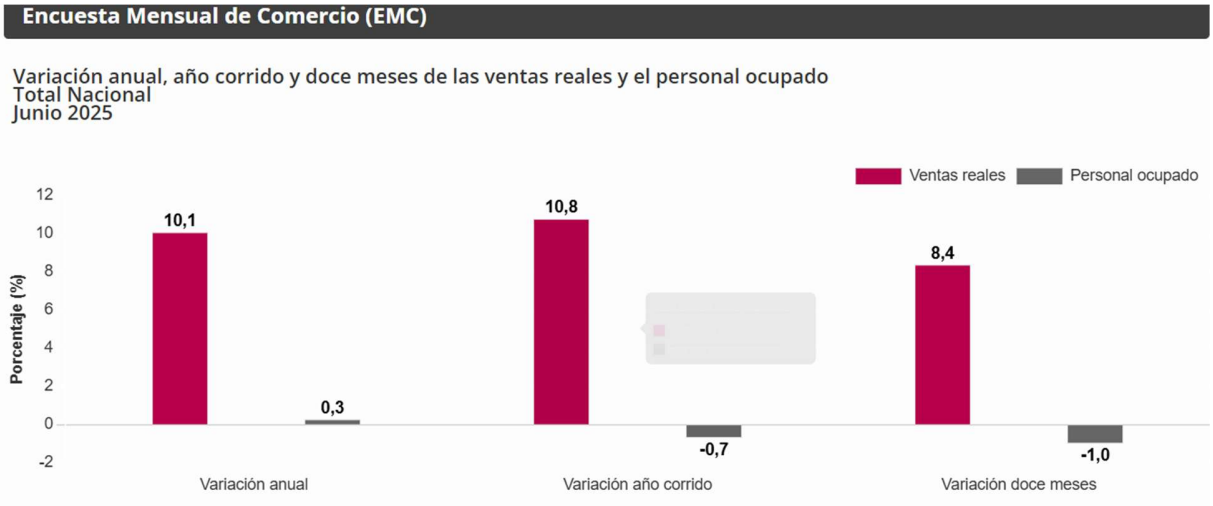
[1] Tomado de: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects?cid=ECR_GA_worldbank_ES_EXTP_search&s_kwcid=AL!18468!3!705358720696!b!!g!!noticias%20de%20economia&gad_source=1



Tomado de: Global Economic Prospects – Banco Mundial

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)[2]

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



En junio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,1% y el personal ocupado creció 0,3% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

[2] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-jun2025.pdf

En junio de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registro variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías. Total nacional

Líneas de mercancías	Junio 2025 / junio 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,1**	**10,1**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	57,0	2,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,9	1,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	19,3	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,2	0,8
Alimentos (víveres en general)	3,8	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	7,2	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	14,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,1	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	14,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,3	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,9	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,7	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	5,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	9,4	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-2,3	-0,4

Para el mes de junio de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 31,3%, y las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 15,2%, que en conjunto contribuyeron con 5,2 puntos porcentuales a la variación del período.

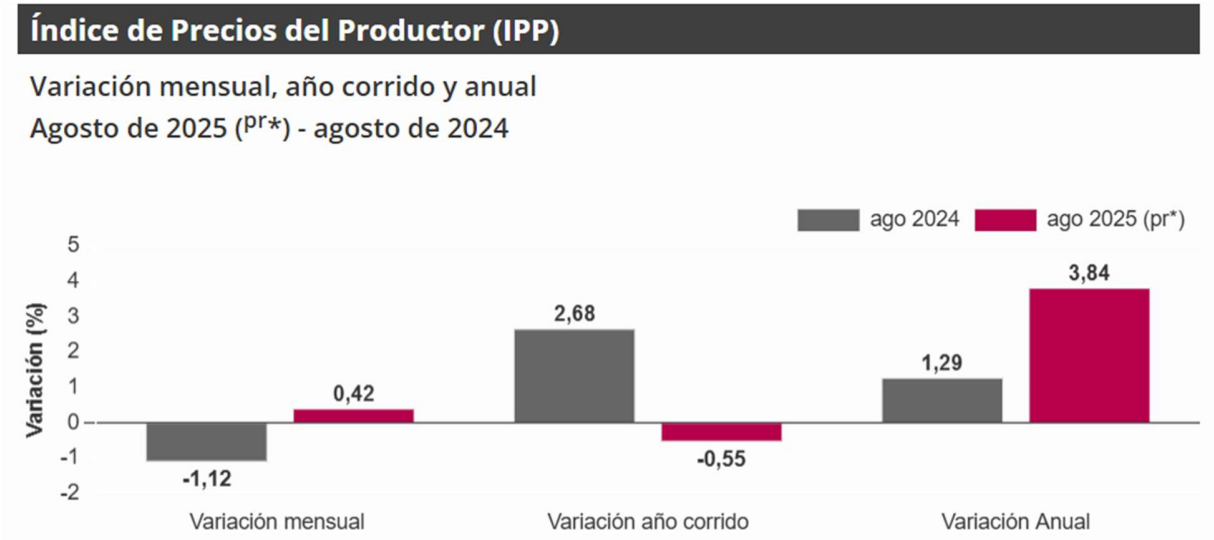
Actividades económicas	Junio 2025 / junio 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,1**	**10,1**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**13,2**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,9	1,9
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	31,3	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	15,2	2,5
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	15,5	1,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	54,5	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	14,9	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	28,4	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,3	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	9,6	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	27,9	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	8,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	0,0	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-2,1	-0,4

Índice de Precios del Productor (IPP)[3]

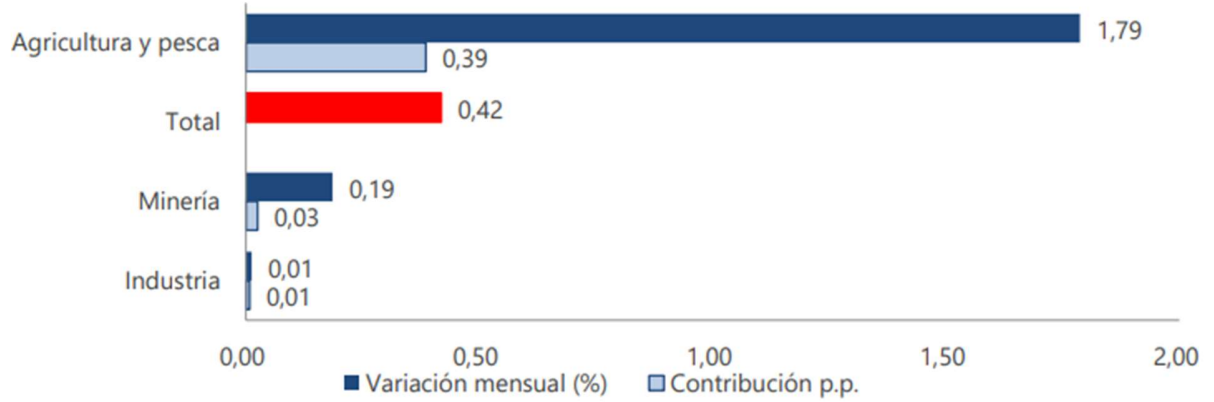
El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

En agosto de 2025, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 1,79%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,19%) e Industrias manufactureras (0,01%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,42%).

[3] Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp



Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Agosto 2025



Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Gas natural licuado o en estado gaseoso (31,60%), Frutas de pepita y frutas de hueso (4,26%) y Cítricos (21,28%), que en conjunto aportaron 0,56 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-2,42%), Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-6,19%) y Papas (-9,92%), que en conjunto restaron 0,35 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

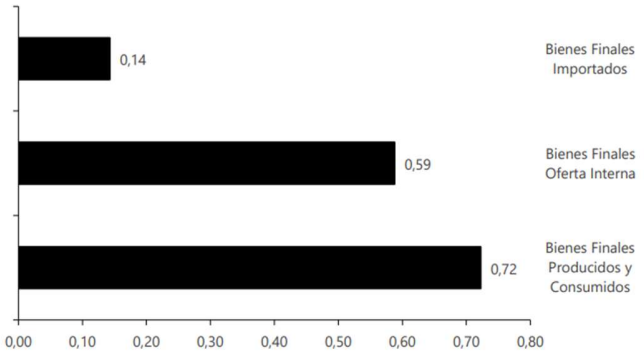
Variación mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C Agosto 2025

Agricultura, ganadería y pesca Variación 1,79% Contribución 0,39 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	4,26	0,18
01320	Cítricos	21,28	0,16
01610	Café	6,11	0,09
01240	Legumbres verdes	-18,68	-0,04
01510	Papas	-9,92	-0,05
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	-6,19	-0,07
Minería **Variación 0,19% Contribución 0,03 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	31,60	0,21
11010	Hulla, sin aglomerar	1,95	0,05
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto	0,30	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	-18,48	0,00
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos,	-2,42	-0,23
Industria **Variación 0,01% Contribución 0,01 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	0,69	0,03
23821	Extractos, esencias, concentrados y preparaciones de café	6,98	0,02
21535	Aceite de palma, crudo	3,06	0,02
23511	Azúcar de caña	-3,15	-0,02
23161	Arroz, semiblanqueado, blanqueado o molido	-1,76	-0,02
23811	Café trillado o verde	-1,47	-0,03

Variaciones mensuales de los Bienes Finales

En el mes de agosto, los precios de los bienes finales producidos y consumidos registraron un aumento de 0,72%, el IPP de los bienes finales de la oferta interna presentó un aumento de 0,59% y los precios de los bienes finales importados presentaron un aumento de 0,14%.

Variación mensual del IPP de los Bienes Finales



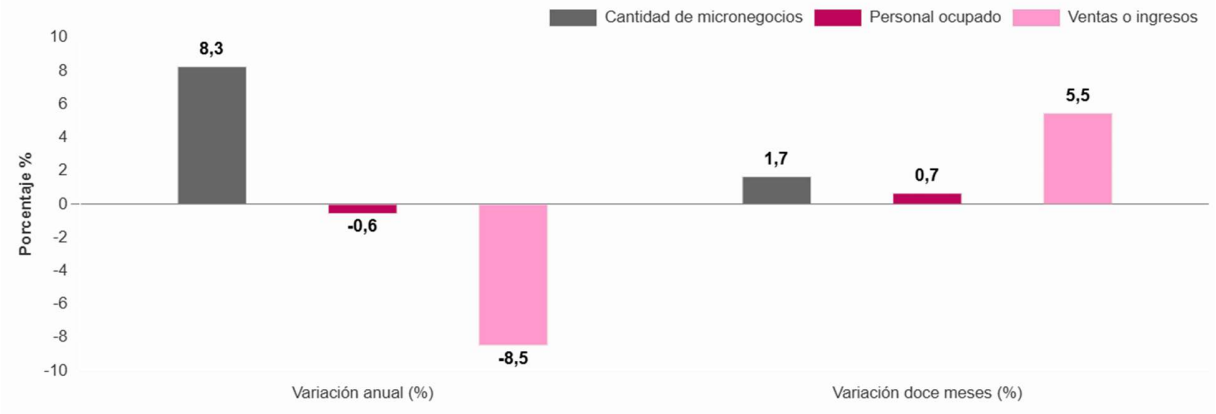
ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS[4]

La Encuesta de Micronegocios (Emicron) tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social**.**

En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 8,5% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2025 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (3,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,1 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (0,2 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.) contribuyeron en menor medida a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios,personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades
I trimestre (2025p/2024)

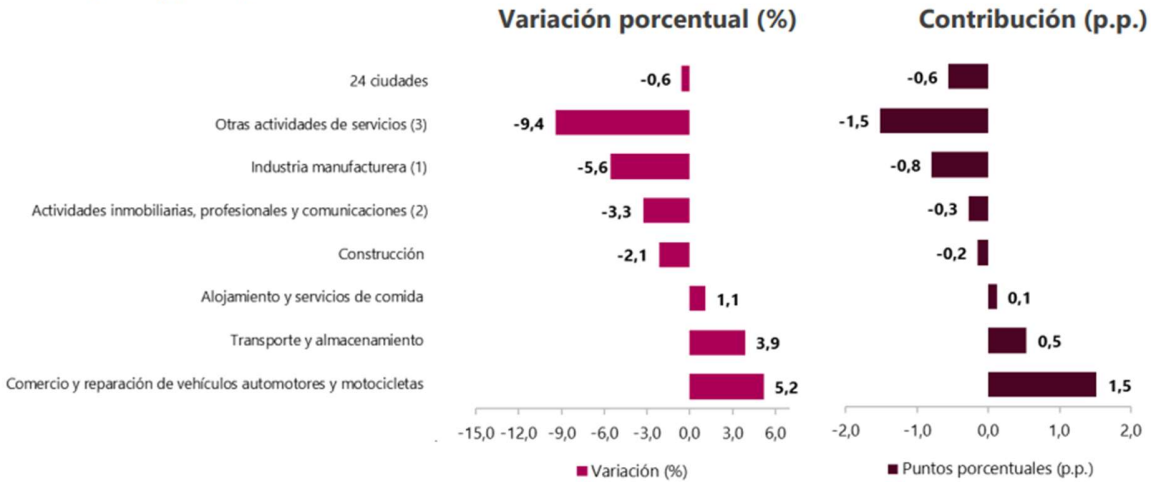


Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2025 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (3,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,1 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (0,2 p.p.) y Otras actividades de

[4] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-Itrim2025.pdf

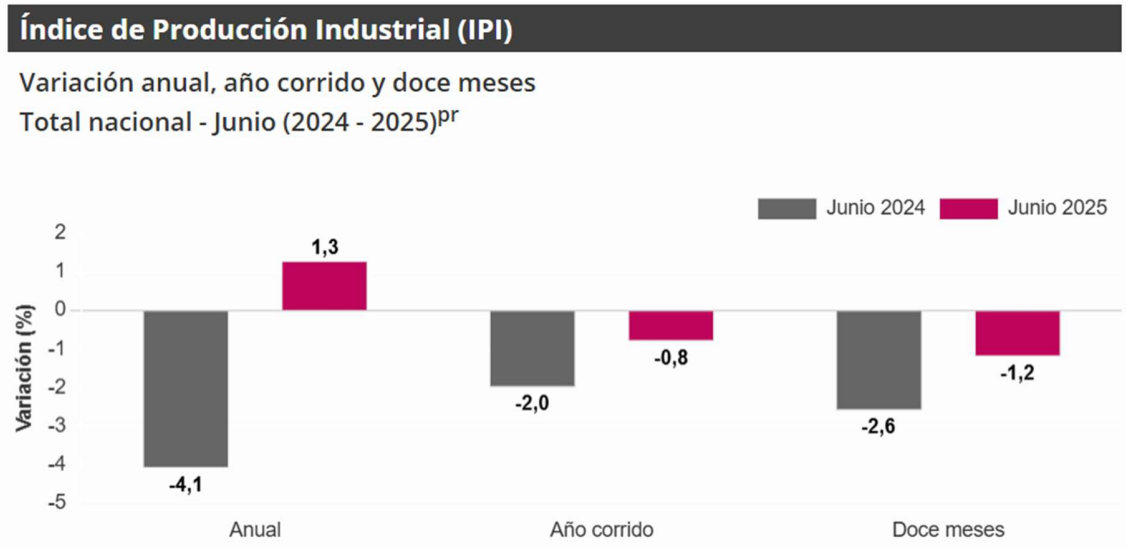
servicios (0,5 p.p.) contribuyeron en menor medida a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2025p/2024)



ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL[5]

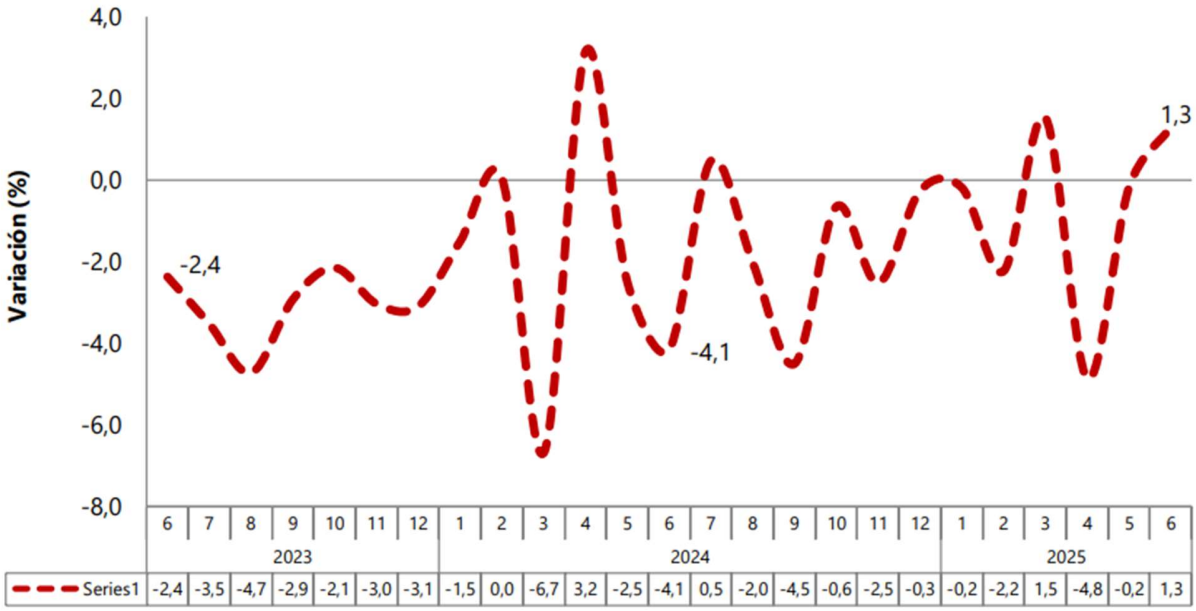
En junio de 2025, frente a junio de 2024, tres de los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas: el de industria manufacturera presentó una variación de 2,2%; el de suministro de electricidad y gas, de 3,3% y el de captación, tratamiento y distribución de agua, de 2,2%. En contraste, el sector que registró una variación negativa fue el de explotación de minas y canteras, con 3,6%.



[5] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-jun2025.pdf

En junio de 2025 frente a junio de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1,3%.

Variación anual del Índice de Producción Industrial Total nacional Junio 2023 – junio 2025



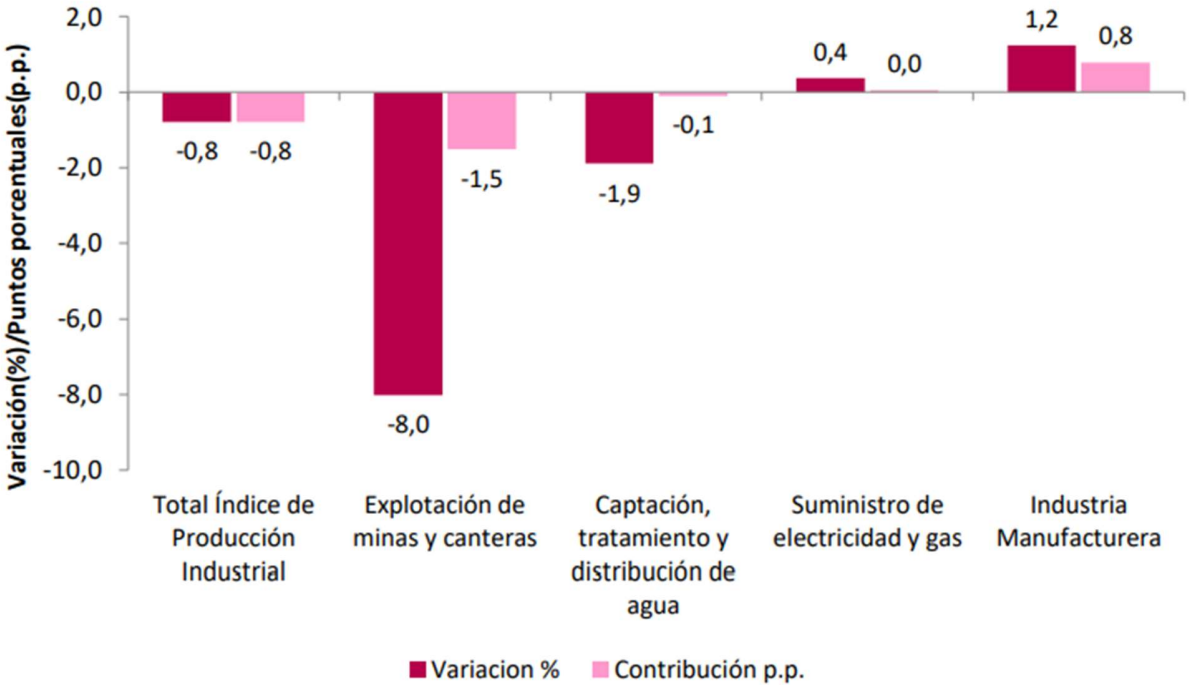
Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales Total nacional Abril (2025 / 2024)

En junio de 2025 frente a junio de 2024, de las 26 actividades industriales 15 presentaron variaciones positivas sumando 3,2 puntos porcentuales a la variación anual y 11 actividades presentaron variaciones negativas restando 1,9 puntos porcentuales a la variación anual.

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**1,3**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	5,7	0,9
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	4,4	0,5
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	4,3	0,4
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	43,9	0,3
1400	Confección de prendas de vestir	8,8	0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	4,7	0,2
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	4,5	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	8,5	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,2	0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	8,4	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	14,9	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,5	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	10,5	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	4,0	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	0,6	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-3,2	0,0
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-0,8	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-5,7	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,3	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-3,0	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	-4,3	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-1,7	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-5,6	-0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-6,3	-0,2
1100	Elaboración de bebidas	-5,1	-0,4
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-5,9	-0,8

En el periodo enero-junio de 2025 comparado con el periodo enero-junio de 2024 dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: el de explotación de minas y canteras presentó una disminución de 8,0 % y el de captación, tratamiento y distribución de agua, de -1,9%. En contraste, los sectores que registraron una variación positiva fueron: el de suministro de electricidad y gas, con 0,4% y la industria manufacturera, con un aumento de 1,2%

Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales Total nacional (Enero – junio de 2025 / enero – junio 2024)



INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC[6]

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

[6] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024. - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

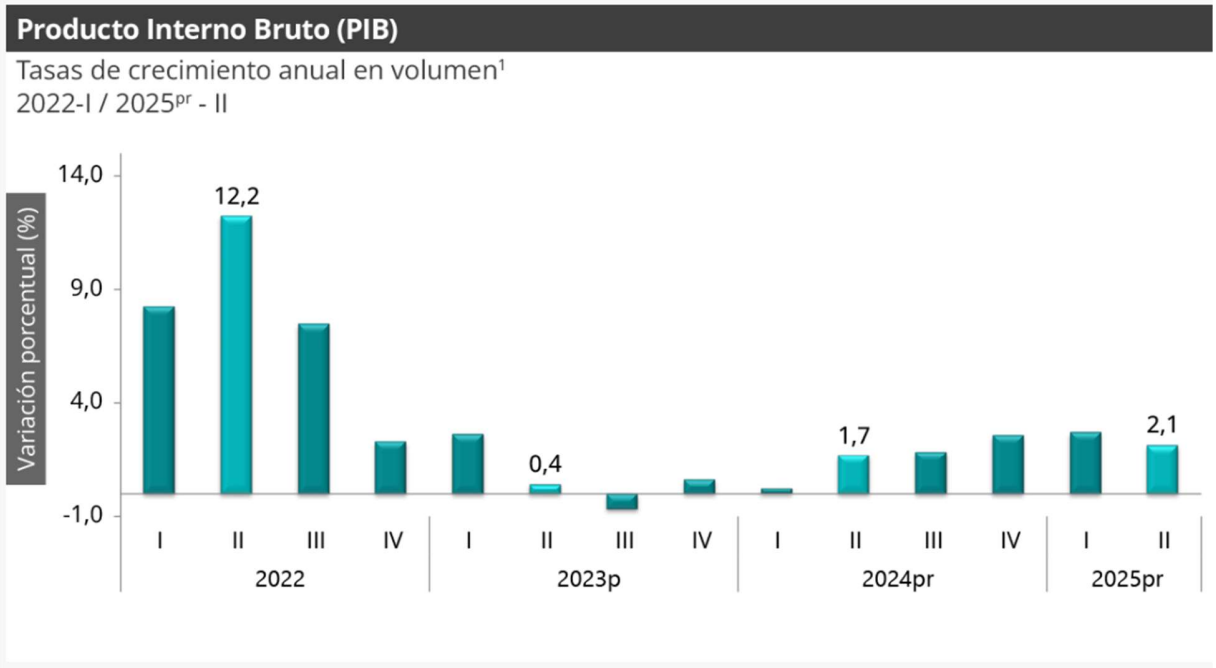
PRODUCTO INTERNO BRUTO

El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.[7]

Información segundo trimestre 2025

En el segundo trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024

[7] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos,

sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,1%.

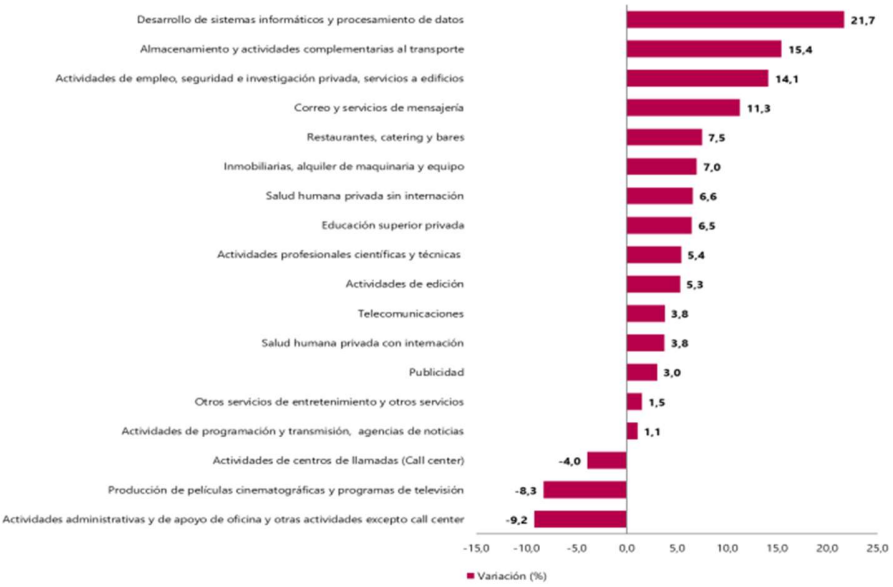
Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[8]

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.



[8] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2025.pdf

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,7	2,9	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	-1,7	9,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-1,2	9,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,8	-4,9	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-3,3	9,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	-4,3	4,7
J	División 61	Telecomunicaciones	4,0	-7,6	7,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,4	-1,7	8,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	0,9	7,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	-7,3	8,9
M	Clase 7310	Publicidad	3,7	-3,5	11,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,0	-2,6	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-3,8	8,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,5	3,4	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	-1,6	6,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,0	-2,1	4,6
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,5	-0,4	6,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,9	-0,7	10,3

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

En junio de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 14,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,9% y los salarios registraron un incremento de 9,5%, en comparación con junio de 2024.

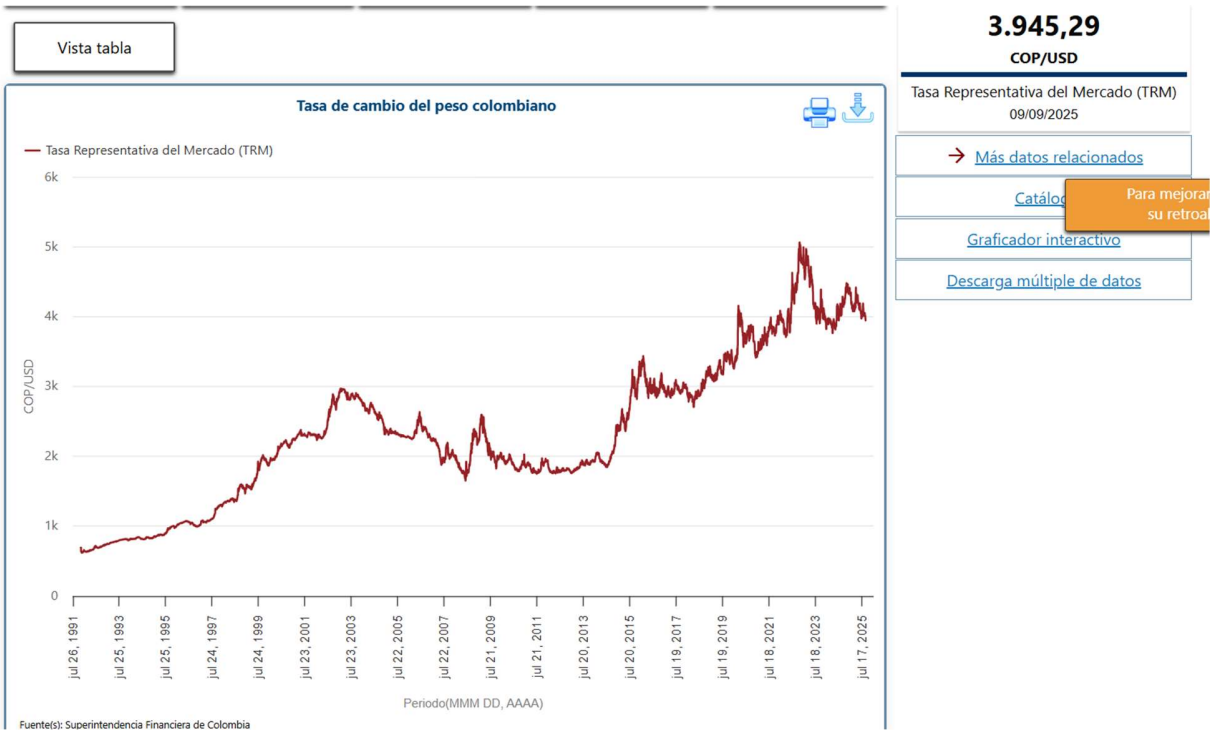
Índice (ene 2022-jun 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**14,1**	
	Ingresos por servicios prestados	14,1	14,0
	Ingresos por venta de mercancías	-1,2	0,0
	Otros ingresos operacionales	65,4	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-1,9**	
	Permanente	0,4	0,1
	Temporal directo	1,8	0,7
	Agencias	2,0	0,0
	En misión	-6,2	-2,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,5**	
	Salarios personal permanente	8,3	3,0
	Salarios temporal directo	12,6	3,8
	Salarios personal en misión	7,8	2,7

Regional Antioquia/Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Diagonal 104 N° 69-120, Medellín - PBX 57 604 4442800
@SENAComunica
www.sena.edu.co

Tasa Representativa del Mercado – TRM[9]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



8. ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene como fin determinar las condiciones y cantidades de un bien o servicio que se pretende vender en el mercado. La oferta es la cantidad de productos que se colocan a disposición del público consumidor (mercado) en determinadas cantidades, precios, tiempos y lugares. Dicho análisis permite evaluar las fortaleza y debilidades de un producto para posteriormente implementar estrategias que proporcionen ventajas competitivas sobre otros productores.

Al realizar este análisis se debe tener en cuenta los siguientes factores: precio del mercado, tecnología, disponibilidad de insumos y su precio, intromisión en el mercado y competencia, con

[9] Tomado de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

este insumo y apoyado en las variables como el PIB y la inflación se puede tener una proyección del comportamiento de un producto en el mercado.

Oferentes en el mercado y experiencia

En el mercado colombiano existen una gran variedad de empresas con trayectoria, reconocimiento y la logística para proveer a la entidad los bienes requeridos, algunas de las empresas, que prestan el servicio en la región las podemos encontrar en la herramienta que dispuso Colombia compra eficiente para este fin:

En la región, concretamente en el Departamento de Antioquia, concurren personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que ofrecen los productos que se pretende contratar de acuerdo con los requerimientos de la entidad.



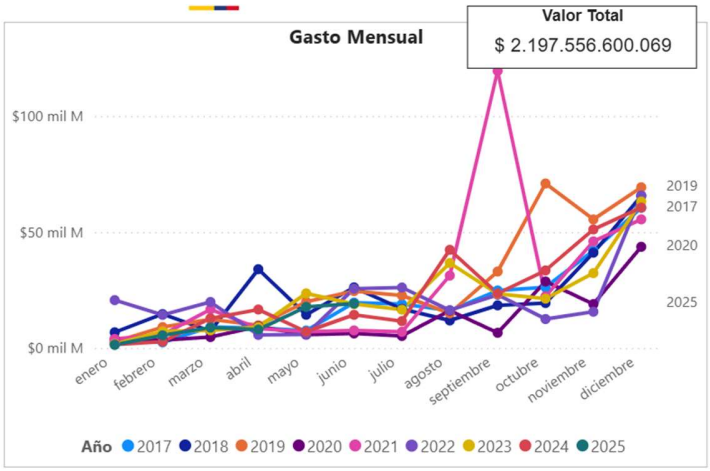
Según información extraída de la herramienta de modelo de abastecimiento de Colombia compra eficiente, en Colombia existen más de 12.43 mil proveedores con los cuales han contratado las diferentes entidades del estado la prestación de servicios similares al que se pretende llevar a cabo por el centro de formación que consiste en el suministro de materiales para la formación.

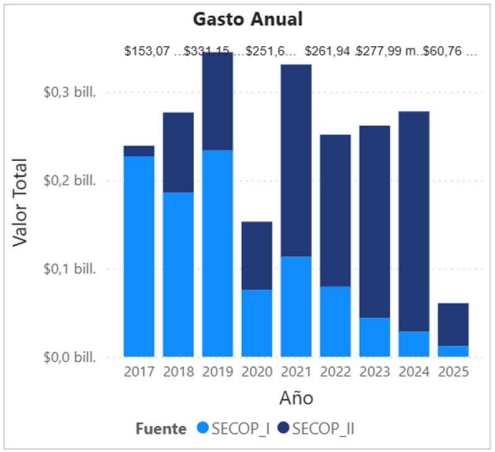
Esto nos permite vislumbrar la posibilidad de que se presenten oferentes y así la entidad pueda contratar al menor precio ofertado siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes mencionados en los estudios previos.

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Las entidades del estado colombiano para poder cumplir con su papel de proveedor de bienestar social y para la ejecución de sus diferentes políticas, planes y proyectos, algunos de sus servicios los debe contratarcon proveedores privados como es el caso de eventos como el que aquí nos ocupa de compra de materiales de formación.

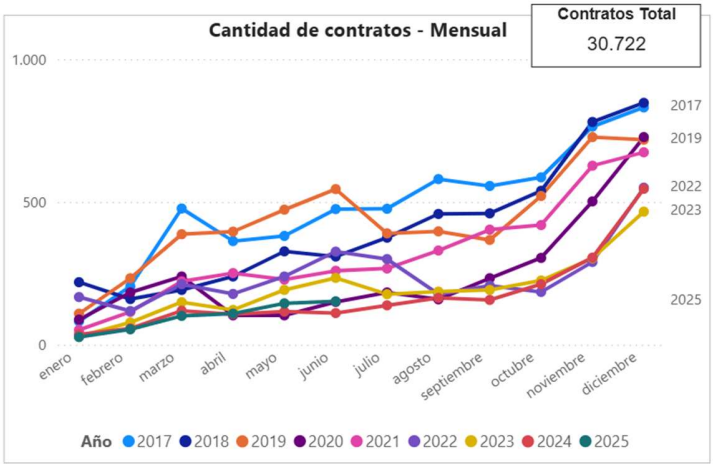
Colombia compra eficiente como ente rector de la contratación pública, nos brinda una herramienta en la que podemos visualizar históricos de oferta y demanda de los diferentes bienes y servicios que demandan las entidades del estado, de allí tomamos algunas estadísticas que nos muestran información relativa al gasto, números de contratos, proveedores y modalidades de selección utilizadas por las entidades para la escogencia de sus proveedores.

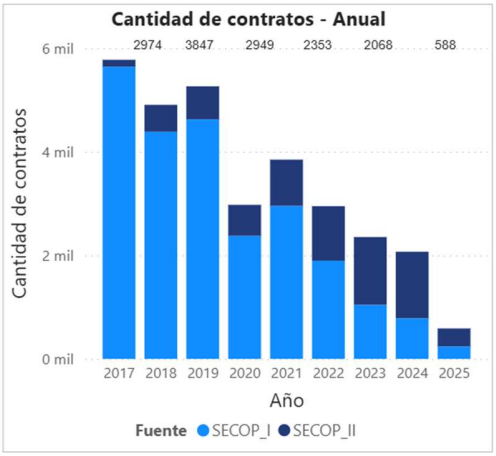


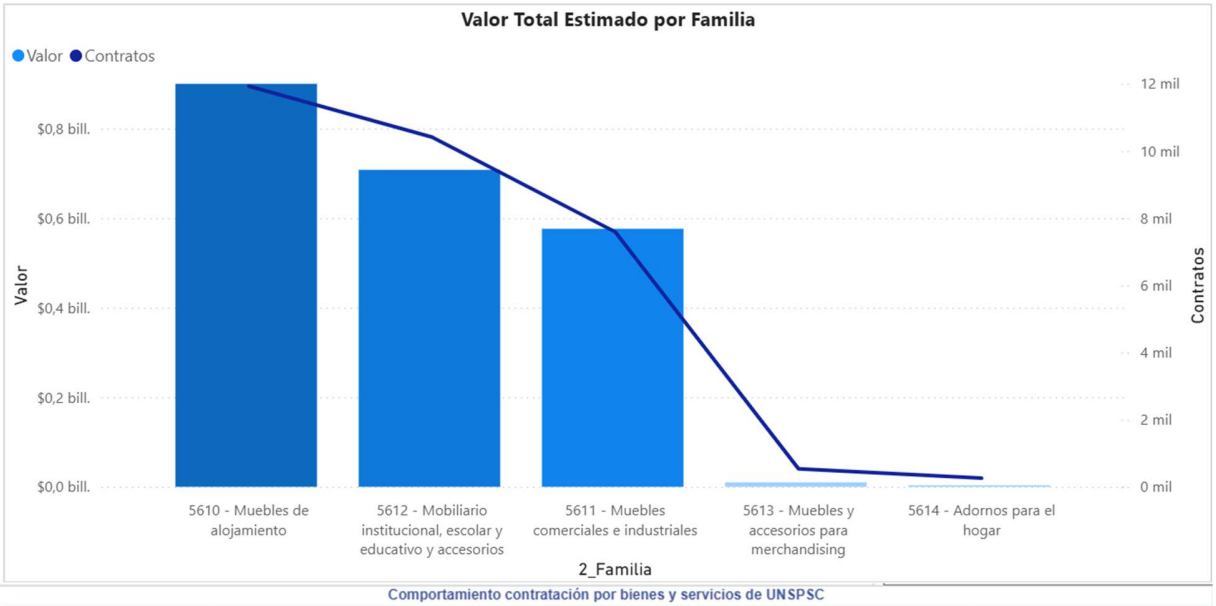


La grafica nos muestra el gasto anual de las diferentes entidades públicas en el país de la compra de mobiliario, que son algunosde los que se demandan para el presente proceso.

En 2021 se dio un incremento de más del 100% en el gasto referente a la categoría de los servicios englobados con los códigos 56.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
5610 - Muebles de alojamiento	1248	$143.436.060.694	6,53%	1166	$134.078.261.280	6,10%	1038	$125.492.931.393	5,71
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	904	$62.520.335.348	2,84%	446	$51.569.154.371	2,35%	340	$57.506.818.425	2,62
5611 - Muebles comerciales e industriales	723	$44.272.628.824	2,01%	645	$74.461.205.961	3,39%	597	$92.992.893.460	4,23
5613 - Muebles y accesorios para merchandising	43	$1.000.177.874	0,05%	75	$1.528.813.546	0,07%	69	$1.405.962.051	0,06
5614 - Adornos para el hogar	31	$405.386.449	0,02%	21	$302.834.398	0,01%	24	$594.187.623	0,03
Total	**2949**	**$251.634.589.189**	**11,45%**	**2353**	**$261.940.269.556**	**11,92%**	**2068**	**$277.992.792.952**	**12,65**

De acuerdo con las gráficas anteriores, se evidencia la cantidad de contratos suscritos por las entidades públicas para la vigencia 2022 que requirieron la compra de mobiliario y que durante esta vigencia se suscribieron más de 1200 contratos representados en más de 143 mil millones de pesos.

9.1. Análisis de Precios históricos

Durante los últimos años el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no ha contratado, ni ejecutado procesos contractuales cuyo objeto ha sido la compra de mobiliario, sin embargo, se toma como referencia los procesos de las demás regionales que están relacionados con el objeto contractual a contratar:

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantia	Estado
	SENA REGIONAL CALDAS GRUPO ADMINISTRATIVO CPA	MC-CLD-CPA-0052-2024	COMPRA DE MOBILIARIO	Presentación de oferta	9/12/2024 1:57 PM (UTC -5 horas)	12/12/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	41.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	SENA REGIONAL NARIÑO CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL	MC-NRÑ-BS-CSCLI-046-2024	COMPRA DE MOBILIARIO AULAS Y PASILLOS CSCLI SENA IPIALES	Presentación de oferta	3/12/2024 9:30 PM (UTC -5 horas)	9/12/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	129.954.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	SENA REGIONAL ATLANTICO	SASI-ATL-CCS-059-2024 (Presentación de oferta)	compra de mobiliarios para las oficinas administrativas y ambientes de formación (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	3/12/2024 2:16 PM (UTC -5 horas)	6/12/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	849.322.642 COP	Proceso adjudicado y celebrado

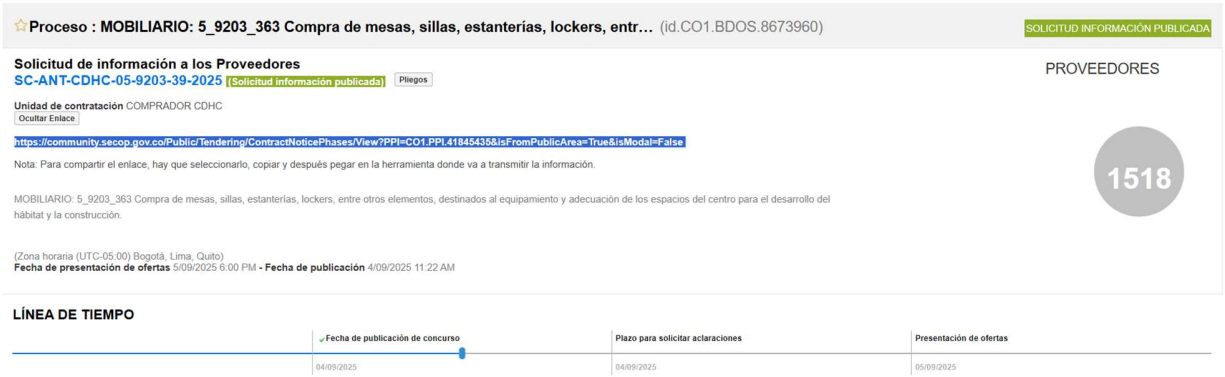
	SENA REGIONAL ATLANTICO	SASI-ATL-CCS-059-2024 (Presentación de oferta)	compra de mobiliarios para las oficinas administrativas y ambientes de formación (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	3/12/2024 2:16 PM *(UTC -5 horas)*	6/12/2024 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	849.322.642 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CDAA	MC-RB-CDAA-034-2024	COMPRA DE MOBILIARIO PARA RENOVACIÓN E IMPLEMENTOS PARA ZONA DE MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS	Presentación de oferta	25/11/2024 6:19 PM *(UTC -5 horas)*	29/11/2024 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	114.156.633 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto//	SAMC-RSR-CDITI-171-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Contratar la compra de mobiliario para el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	20/11/2024 8:38 AM *(UTC -5 horas)*	21/11/2024 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	602.426.195 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	SENA REGIONAL ARAUCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SASI-CGDAA-009-2024 (Presentación de oferta)	Compra de mobiliario para las áreas administrativas, ambientes de formación y elementos ergonómicos de confort para personal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y sus respectiv	Presentación de oferta	19/11/2024 6:35 PM *(UTC -5 horas)*	21/11/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	217.434.526,77 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	SENA REGIONAL ATLANTICO Intercentros	MC-ATL-CIA-056-2024	COMPRA DE MOBILIARIO CIYA	Presentación de oferta	19/11/2024 2:06 PM *(UTC -5 horas)*	21/11/2024 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	129.900.116 COP	Proceso adjudicado y celebrado

10. PRECIOS BASE

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($479.363.860) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Para determinar el valor del presupuesto a ejecutar se realizó el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y posibles riesgos. Con este fundamento se analizaron procesos contractuales con características similares adelantadas por el SENA y otras entidades, así mismo se publicó en www.colombiacompra.gov.co SECOP II la SOLICITUD PRECOTIZACIÓN N° SC-ANT-CDHC-05-9203-39-2025: (Ver estudio de mercado).

Enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8720392&isFromPublicArea=True&isModal=False



11. PERSPECTIVA LEGAL

Dispone el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo…"

Según lo señalado en la norma transcrita, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el contrato objeto del proceso de selección que se pretende iniciar, deberá ser adelantado a través de alguna de las excepciones a la regla general de la licitación pública consagradas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, o si, por el contrario, debe ser adelantada por medio de la modalidad de licitación pública.

El numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 del Título 1 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Decreto 1082 de 2015, el proceso se llevara a cabo por la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, caso que nos ocupa en este proceso de selección para la adquisición de Elementos de Protección Personal y se encuentran enmarcados dentro de la definición de que trata el literal a) del numeral 2 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual al efecto dispone: "Bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Acorde El artículo 3 de la ley 80 de 1993 estipula:

"Artículo 3. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Así mismo, nuevamente haciendo referencia a el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 señala:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

De igual forma el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 establece:

"Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

El artículo 2.2.1.2.1.2.7. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 310 de 2021 señala:

"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo

posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

El artículo 2.2.1.2.1.2.12. ibidem modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

Parágrafo 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.

Parágrafo 2. Para los efectos de este Decreto, entiéndase por Bolsa de Productos, las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y definidas en el artículo 2.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Parágrafo 3. Lo previsto en el parágrafo 1 de este artículo no será aplicable a las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, las cuales en todo caso

están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, el SENA Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción realizó un análisis a los acuerdos marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, determinando que la necesidad que requiere satisfacer el Centro de formación no se satisface de manera integral con los productos contemplados en el Acuerdo Marco de Precios vigentes.

Así mismo, se remitió a la Bolsa Mercantil de Colombia el listado de bienes requeridos, aunque se pueden encuentrar algunos incluidos en el catálogo de productos de la BMC, los bienes, se considera que, para los elementos requeridos por la entidad, se considera que esta modalidad de selección abreviada subasta inversa es la más adecuada para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato y obtener la satisfacción de las necesidades de la entidad.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales correspondientes, así como las reglas estipuladas en este pliego de condiciones y en las resoluciones y documentos emitidos sobre el tema. Cabe destacar que e contrato resultante de este proceso se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas aplicables.

Para garantizar el cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables a la contratación estatal, se hace necesario aclarar que en caso de presentarse contradicciones entre lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones y la Ley o cualquier otra norma legal, se dará prioridad y se aplicará lo establecido en la Ley y demás normas legales correspondientes.

Además de las reglas generales previstas en la Ley y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 *Procedimiento para la subasta inversa.* (Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021), las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

i. **Los pliegos de condiciones deben indicar:**
a. La fecha y hora de inicio de la subasta.
b. La periodicidad de los lances.
c. El margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
ii. **La oferta debe contener dos parles:**
a. La primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica.
b. La segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
iii. **La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes**, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
iv. **Hay subasta inversa siempre** que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

v. **Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente** cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

vi. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

vii. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

viii. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

ix. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del citado decreto.

Por su parte, la doctrina ha indicado:

“Es así como se hace evidente que la subasta como mecanismo competitivo de evaluación del precio es el ideal para los procesos de selección de contratistas del Estado, pues disminuye los costos de búsqueda del precio real de los objetos que pretende contratar, y los propios de la determinación de las condiciones del futuro contratista”.

De acuerdo con lo anterior, según la necesidad de la entidad, los materiales de formación y otros bienes de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos, por lo que, al reunir estas características, se enmarcan dentro de la categoría de bienes de características técnicas uniformes.

Acorde con lo expuesto en la circular No. 01-3-2024-000005 del 05 de enero de 2024 expedida por la directora jurídica del SENA, la modalidad de selección abreviada por subasta inversa procede cuando se requiere la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y común utilización.

Así las cosas, el comité de contratación y compras del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA Regional Antioquia, acorde con la necesidad de la entidad y procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal, determina que la contratación para la compra de los equipos de topografía y otros bienes de características uniformes para el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA Regional Antioquia vigencia 2025, se realizará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de acuerdo con la normatividad mencionada y siguiendo el procedimiento señalado en artículos 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

Así mismo, el comité de contratación y compras determina según la necesidad de la entidad, que la forma de adjudicación del contrato será "CONTRATO DE COMPRAVEENTA", por lo cual se adjudicará el contrato por el total de la oferta presentada por el proponente.

La Entidad puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente, acogiéndose a los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. *Subasta inversa electrónica o presencial.*

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente fijará en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Se expide en Medellín, el 9 de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Fecha: 2025.09.09 20:15:07 -05'00'

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E) de Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: Jennifer Gutierrez Valencia
Apoyo Gestión Contractual CDHC

Regional Antioquia/Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Diagonal 104 N° 69-120, Medellín - PBX 57 604 4442800
@SENAComunica
www.sena.edu.co